



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 16 / 2015

FECHA : 20 DE ENERO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **VIVIENDA**

ubicada en **AVENIDA DIEGO DE ALMAGRO**  
población **JORGE ALESSANDRI II**  
propiedad de **EDUARDO PULGAR GUARDA**  
Rol **563-24**

N° **1790 - OSORNO**  
Sector..... **(ZONA H-2)**  
R.U.T. N° **15.895.009-K**

PERMISO O.MENOR OTORGADO N° 347

FECHA 30.12.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	52,15 M <sup>2</sup>
2° piso	30,43 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>82,58 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°1547 DEL 27.10.2014	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°1547 DEL 27.10.2014	ESSAL
Electricidad	Certificado N°4425370 DEL 28.10.2014	SAESA



**FRANCISCO GONZALEZ ROJAS**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

FGR/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de una vivienda, en dos niveles, ubicada en Avenida Diego de Almagro N°1790, Población Jorge Alessandri II, de propiedad de Eduardo Pulgar Guarda, con una superficie recibida de 82,58 m<sup>2</sup>.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Jaime Muñoz Fernández

Constructor :

FGR/ESP/RMR/rlmr